



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1422
EXPEDIENTE Nº 4025-04485/09

NEUQUÉN, 18 AGO 2009

VISTO:

La Ley Provincial Nº 242 y las Resoluciones Nº 1270/09 y Nº 1348/09 emanadas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Resoluciones se aprueban y se adoptan los Planes de Estudios del Nomenclador Curricular Provincial para los Institutos de Formación Docente;

Que entre las atribuciones del Consejo Provincial de Educación establecidas por la Ley 242, en el CAPITULO III, Artículo 9º, incisos a) y b) está: "Decidir en todo lo que se refiera a la educación, de acuerdo con la Constitución y las leyes"; "Resolver todo cuanto se refiera a planes y programas de enseñanza, coordinar y convenir con organismos nacionales, provinciales y privados, y fijar las normas para su aplicación y control";

Que en el marco de lo expuesto precedentemente, la Dirección General de Enseñanza Superior solicitó al Cuerpo Colegiado la revisión, aporte, modificación y/o derogación en caso de ser necesario, de las Resoluciones Nº 1270/09 y Nº 1348/09;

Que resulta pertinente dicho tratamiento, dada la relevancia del tema abordado y a fin de resguardar la transparencia del proceso de decisión democrática con los Institutos de Formación Docente de la jurisdicción, iniciado por el gobierno de la Provincia del Neuquén, a través de su órgano participativo más importante en términos educativos, como lo es el Consejo Provincial de Educación;

Que dicho proceso, desde sus inicios, se ha llevado a cabo con la participación de quienes son parte necesaria del escenario educativo: docentes, estudiantes, administrativos, egresados, maestros, otros miembros de la comunidad educativa en una mesa de discusión y reflexión, que se ha dado en llamar Mesa Curricular Provincial, de la cual participan –a través de sus representantes- todos los Institutos de Formación Docente, y que tiene como objetivo la construcción de todos los aspectos curriculares, desde las bases ciudadanas en un espacio-tiempo de decisiones democráticas, y por lo mismo, democratizador;

Que este proceso se ha desarrollado con el objeto de construir una política de Estado capaz de interpelar las decisiones no representativas, a través de la construcción colectiva;

Que, en el marco del Decreto Nº 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional, resultaba necesario iniciar antes del 31 de julio de 2009, el proceso de validación nacional de títulos, con lo cual se sostiene la validez de los títulos y certificaciones por ante el Ministerio de Educación de la Nación;

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1422
EXPEDIENTE N° 4025-04485/09

Que dicho proceso de validación nacional de títulos, fue presentado ante el Ministerio de Educación de la Nación, mediante las Resoluciones mencionadas, con lo cual se resguardó la validez de los títulos y certificaciones de la cohorte 2009;

Que para cumplimentar los plazos establecidos y en el marco de la emergencia sanitaria decretada y el receso de invierno, se apeló a las facultades conferidas a la Subsecretaria de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación tal lo establece el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

Que habiéndose cumplido con los objetivos puestos de manifiesto por el Decreto N° 144/08, resulta necesaria la derogación de las Resoluciones N° 1270/09 y N° 1348/09, a efectos de favorecer la participación clave de los actores sociales que componen el sistema educativo;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

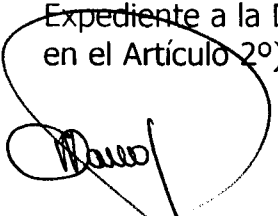
Por ello;

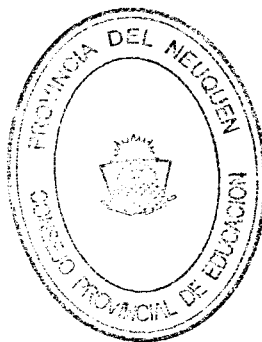
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) DEROGAR** en todos sus términos las Resoluciones N° 1270/09 y N° 1348/09, en base a los considerandos expuestos precedentemente.
- 2º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 3º) REGISTRAR Y DAR** conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Enseñanza Media; Dirección General de Planeamiento Educativo; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección de Base de Datos; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Enseñanza Inicial; Juntas de Clasificación Rama Inicial, Primaria y Media; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Superior a los fines establecidos en el Artículo 2º) Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES CORRIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación